



# REGLAS DE INTEGRIDAD

Artículo 19 del Código de Ética

I. Actuación,  
desempeño y  
cooperación  
con la  
integridad.

II. Trámites y  
servicios.

III. Recursos  
humanos.

IV. Información  
pública.

V.  
Contrataciones  
públicas.

VI. Programas  
Gubernamentales.

VII. Licencias,  
permisos,  
autorización y  
concesiones.

VIII.  
Administración  
de bienes  
muebles e  
inmuebles.

IX. Control  
interno.

X. Procesos de  
evaluación.

XI.  
Procedimiento  
administrativo.